

Servicio de asistencia sanitaria en las especialidades de Cirugía Maxilofacial, Cirugía Torácica y Neurocirugía en el Hospital de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la contratación de los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de las especialidades de **cirugía maxilofacial, cirugía torácica y neurocirugía** de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, en su Hospital de Sant Cugat del Vallès (Barcelona) y con las características descritas en el presente pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las asistencias se realizarán según lo exigido en este Pliego.

Los servicios que se conciertan no son en régimen de exclusividad

2. Lugar prestación servicio.

La asistencia sanitaria de la especialidad de cirugía maxilofacial, cirugía torácica y neurocirugía deberá prestarse en las instalaciones, con el material y equipamiento del Hospital de ASEPEYO en la localidad de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Avenida Alcalde Barnils ,nº 54-60.

3. Lotes

El contrato se divide en tantos lotes como especialidades objeto del mismo al constituir cada una de ellas una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente:

- Lote nº1. Cirugía Maxilofacial
- Lote nº2. Cirugía Torácica
- Lote nº3. Neurocirugía

4.- Descripción del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- Consultas médica
- Pruebas diagnósticas y actos terapéuticos
- Intervenciones quirúrgicas

Las diferentes actuaciones asistenciales a prestar en cada uno de los lotes se especifican en el Anexo del lote, que se adjunta al presente pliego.

4.1.- Consultas médicas

Se considera consulta el acto médico para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente, con base en la anamnesis y la exploración física.

Se definen dos tipos de asistencias:

- **Primera visita médica:** Se entenderá la primera visita realizada a un paciente, independientemente sea realizada en el servicio de urgencia o en hospitalización.
- **Visita sucesiva:** Aquellas visitas médicas realizadas hasta el alta del paciente por parte del servicio médico.

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las consultas médicas que precise el Hospital de Asepeyo y que se indican a continuación.

De cada consulta médica se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la historia clínica del paciente de Asepeyo.

4.1.1 Consulta médica urgente

Se considera consulta urgente la que atendiendo a la situación médica del paciente se requiera en cualquier momento (las 24 h del día los 365 días del año) desde los servicios médicos del Hospital de Asepeyo.

El tiempo máximo para atender una urgencia vendrá determinada por la situación clínica del paciente, no debiendo superar, en todo caso, los 30 minutos desde la petición de Asepeyo hasta el inicio de la atención al paciente.

4.1.2 Consulta médica a pacientes no hospitalizados. Consulta externa

Tanto la primera visita como las visitas sucesivas, se realizarán de forma programada de lunes a viernes laborables, a estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Barcelona que es de aplicación en el Hospital.

El día o días de consulta y el horario se determinará por el proveedor adjudicatario, en función de su propia organización y teniendo en cuenta las necesidades asistenciales del Hospital de Asepeyo, siendo el mínimo de presencia física en el hospital de un (1) día a la semana con una cobertura mínima de 5 horas diarias. Si por razones organizativas del proveedor adjudicatario fuera necesario un cambio de día /hora de la consulta, se preavisará al Hospital de Asepeyo con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario y buen funcionamiento del servicio.

Tanto en la primera visita como en la visita sucesiva, el tiempo estándar previsto por consulta es de 20 minutos.

Si por razones organizativas del proveedor fuera necesario un cambio de día /hora de la consulta, se preavisará al Hospital de Asepeyo con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario.

4.1.3.- Consulta médica a pacientes hospitalizados

Tanto la primera visita como la visita sucesiva a pacientes hospitalizados se programará dentro del día de presencialidad exigido para la Consulta médica a pacientes no ingresados.

No obstante, en el supuesto que el estado de un paciente hospitalizado requiriese atención médica fuera de este horario, el plazo para la realización de la visita será de 24 horas desde la solicitud de ASEPEYO.

4.1.4.- Consulta virtual

Se entiende como consulta virtual la que se realice, sin presencia del paciente, entre los profesionales médicos de la adjudicataria que llevarán a cabo los servicios objeto del contrato y los profesionales sanitarios de los distintos centros asistenciales de Asepeyo. Dichas consultas se realizarán con los medios disponibles en el Hospital de Asepeyo para este tipo de consultas integrado en la historia clínica de Asepeyo.

Las consultas médicas virtuales se realizarán en el mismo horario que las consultas médicas programadas, salvo que por la situación clínica del paciente, requiera una consulta urgente.

4.1.5- Consulta médica telemedicina

Se llevará a cabo la consulta de telemedicina en aquellos casos en los que la evolución clínica del paciente que es atendido por los profesionales sanitarios de los centros asistenciales de Asepeyo requiera una valoración por parte de los médicos especialistas de la adjudicataria asignados al contrato. Dicha consulta se realizará en el entorno de telemedicina integrado en la historia clínica de Asepeyo sobre el que se establecerá una videoconferencia entre ambos profesionales médicos con presencia del paciente.

Las consultas médicas de telemedicina se realizarán en el mismo horario que las consultas médicas programadas.

4.2 Pruebas diagnósticas y actos terapéuticos

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las pruebas diagnósticas y los actos terapéuticos que el Hospital de Asepeyo precise y que se identifican para cada lote en el Anexo correspondiente del lote.

Son objeto de licitación tanto las pruebas diagnósticas y actos terapéuticos programados como urgentes.

Las pruebas diagnósticas y los actos terapéuticos a realizar tanto a los pacientes ingresados en el Hospital como a los pacientes de consulta externa de forma programada se llevarán a cabo en horario de lunes a viernes laborables se determinará por el proveedor adjudicatario, en función de su propia organización y teniendo en cuenta las necesidades asistenciales del Hospital de Asepeyo.

Si por razones organizativas del Hospital de Asepeyo fuera necesario un cambio de día/hora de la prueba/acto, se preavisará al adjudicatario con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario.

A estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Barcelona que es de aplicación en el Hospital

El tiempo máximo de espera para realizar una prueba o acto urgente será de 30 minutos desde que se curse la solicitud por parte de Asepeyo.

De cada prueba /acto se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la historia clínica del paciente de Asepeyo

La programación de las pruebas/actos se gestionará por el proveedor adjudicatario, en función de su propia organización y teniendo en cuenta las necesidades asistenciales del Hospital de Asepeyo.

4.3 Intervenciones quirúrgicas

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las intervenciones quirúrgicas que el Hospital de Asepeyo precise.

Son objeto de esta licitación tanto las intervenciones quirúrgicas urgentes como las programadas.

Las intervenciones quirúrgicas programadas se realizarán de lunes a viernes laborables, en día y hora a determinar por el proveedor de acuerdo con las necesidades del Hospital. A estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Barcelona que es de aplicación en el Hospital.

Las intervenciones quirúrgicas a realizar sean urgentes o programadas son las correspondientes a los Grupos II a VIII, según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego

Si por razones organizativas del Hospital de Asepeyo fuera necesario un cambio de día/hora de la intervención programada, se preavisará al adjudicatario con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario.

El tiempo de espera para la realización de las intervenciones quirúrgicas urgentes, será de 30 minutos desde que Asepeyo haya realizado la petición.

La programación de las intervenciones se gestionará por el servicio de admisiones del Hospital y las intervenciones urgentes desde el servicio de urgencias (Jefe de la guardia)

De cada intervención quirúrgica se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la historia clínica del paciente de Asepeyo.

5.- Recursos personales

Las empresas licitadoras deberán contar con el personal médico especialista mínimo que se indica en el Anexo correspondiente y no podrán asignar al servicio más profesionales de los que se permite.

Las ayudantías para las intervenciones quirúrgicas / actuaciones que la precisen deberán realizarlas los profesionales médicos que las empresas asignen al servicio.

Los médicos especialistas que se asignen al servicio deberán estar en posesión de la titulación oficial que les habilite para realizar las actuaciones sanitarias que son objeto del contrato, estar colegiados y contar con la experiencia mínima que se determina para cada lote en el Anexo correspondiente.

El personal que llevará a cabo los servicios no podrá estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas y de prohibición previstos en la normativa vigente.

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá que cumplir respecto de su personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

La empresa que resulte adjudicataria deberá mantener la estabilidad del equipo de profesionales asignados a la prestación de los servicios objeto del contrato. Cualquier cambio en el equipo asignado será comunicado previamente y con la suficiente antelación a la Dirección de Hospital de Asepeyo, para su aceptación previa. Los nuevos profesionales deberán cumplir con los mismos requisitos que se indican en los pliegos de la licitación en cuanto a titulación, colegiación y experiencia, además de no estar incursos en causa de incompatibilidad y de prohibición de contratar. A la comunicación del cambio de profesionales se deberá acompañar la documentación sobre titulación, colegiación y experiencia.

El resto del personal sanitario que se precise para la realización de las actuaciones objeto del contrato (enfermería, anestelistas y otros) será el personal propio del Hospital de Asepeyo.

7.- Recursos materiales

El Hospital de Asepeyo Sant Cugat pondrá a disposición de las empresas que resulten adjudicatarias aquellos recursos materiales necesarios para realizar las actuaciones objeto del contrato.

Anexo I

Lote 1- CIRUGÍA MAXILOFACIAL

1. Descripción del servicio

Los servicios a prestar en la especialidad de Cirugía Maxilofacial comprenden actuaciones urgentes y programadas, por lo que las empresas deberán disponer de los recursos necesarios para que se puedan llevar a cabo las 24 horas al día los 365 días al año, a requerimiento del Hospital de Asepeyo.

Las actuaciones sanitarias a prestar en esta especialidad son las que se indican a continuación:

1.1. - Consultas médicas:

1.1.1.- Consulta médica urgente

1.1.2.- Consulta médica a pacientes no hospitalizados. Consulta externa

1.1.3.- Consulta médica a paciente hospitalizado

1.1.4.- Consulta virtual

1.1.5.- Consulta telemedicina

1.2.- Intervenciones quirúrgicas:

Las intervenciones quirúrgicas a realizar, según cual sea la necesidad del hospital, sean urgentes o programadas, son las correspondientes a los Grupos II a VIII según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego

2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Cirugía Maxilofacial, que estén colegiados

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.

Lote 2- CIRUGÍA TORÁCICA

1. Descripción del servicio

Los servicios a prestar en la especialidad de Cirugía Torácica comprenden actuaciones urgentes y programadas, por lo que las empresas deberán disponer de los recursos necesarios para que

se puedan llevar a cabo las 24 horas al día los 365 días al año, a requerimiento del Hospital de Asepeyo.

Las actuaciones sanitarias a prestar en esta especialidad son las que se indican a continuación:

1.1.- Consultas médicas:

1.1.1.- Consulta médica urgente

1.1.2.- Consulta médica a pacientes no hospitalizados. Consulta externa

1.1.3.- Consulta médica a paciente hospitalizado

1.1.4.- Consulta virtual

1.1.5.- Consulta telemedicina

1.2 .- Actos terapéuticos.

Los actos terapéuticos a realizar, según cual sea la necesidad del Hospital, sean urgentes o programados, son:

ACTOS TERAPEUTICOS
Toraconcentesis
Toracoscopia terapéutica videoasistida
Infiltración multimetamérica intercostal profunda

1.3 Intervenciones quirúrgicas:

Las intervenciones quirúrgicas a realizar, según cual sea la necesidad del Hospital, sean urgentes o programados, son las correspondientes a los Grupos IV a VIII según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego

2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Cirugía Torácica, que estén colegiados.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.

1. Descripción del servicio

Los servicios a prestar en la especialidad de Neurocirugía comprenden actuaciones urgentes y programadas, por lo que las empresas deberán disponer de los recursos necesarios para que se puedan llevar a cabo las 24 horas al día los 365 días al año, a requerimiento del Hospital de Asepeyo Sant Cugat.

Las actuaciones sanitarias a prestar en esta especialidad son las que se indican a continuación:

1.1- Consultas médicas:

- 1.1.1.- Consulta médica urgente
- 1.1.2.- Consulta médica a pacientes no hospitalizados. Consulta externa
- 1.1.3.- Consulta médica a paciente hospitalizado.
- 1.1.4.- Consulta virtual
- 1.1.5.- Consulta telemedicina

1.2- Pruebas diagnósticas y actos terapéuticos:

- 1.2.1.- Punción lumbar

1.3 Intervenciones quirúrgicas:

Las intervenciones quirúrgicas a realizar sean urgentes o programadas son las correspondientes a los Grupos III a VIII, según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego

2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Neurocirugía, que estén colegiados.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.